

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2213

Acta simple Declaratoria Desierto procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0075

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud Dynamics No. 000832, de fecha 27/10/2022 requirió la **Adquisición de equipos para las brigadas de emergencia de esta Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0075, por un monto de Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 363,250.00**) para la **Adquisición de equipos para las brigadas de emergencia de esta Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0075.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de seis (06) empresas, que citamos a continuación:

1. Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL
2. Carrujo Empresarial, SRL
3. Lenyirub, SRL
4. Instalaciones y Equipos de Seguridad Industrial SIRIUS, SRL
5. Docugreen, SRL
6. Industrial Protection Medical and Safety, SRL

CONSIDERANDO: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

CONSIDERANDO: Que el primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue recibida la siguiente oferta:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2213

| No. | Empresas | Forma de presentación de oferta | Monto (DOP) |
|-----|----------------|---------------------------------|-------------|
| 1 | Docugreen, SRL | Portal Transaccional | 29,295.00 |

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) fue recibida la solicitud de declaratorio desierto de parte del departamento de operaciones mediante su Informe Final, debido a que el único oferente no presentó muestra física dentro de su oferta. Siendo este un requerimiento de tipo “No Subsanable”, especificado dentro del Pliego de Condiciones del presente proceso de compra menor.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0075.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0075, **Adquisición de equipos para las brigadas de emergencia de esta Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2213

12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

Primero: **DECLARAR DESIERTO** el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0075** correspondiente a la **Adquisición de equipos para las brigadas de emergencia de esta Superintendencia de Bancos**, debido a que, al analizar las ofertas recibidas en el proceso, el perito evaluador se percató de que el único oferente participante no presentó muestra física dentro de su oferta. Requerimiento de tipo “No Subsancionable”, especificado dentro del Pliego de Condiciones del presente proceso de compra menor.

Segundo: Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes en el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0075**, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

| | | |
|-----------------------|--------------------------|---|
| Elaborado por: | Giuseppe Seravalle | Analista de Compras |
| Revisado por: | Angel Pérez Q. | Encargado de División |
| Aprobado por: | Marcos Fernández Jiménez | Director Administrativo, Financiero y Planificación |